



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 526 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 28 de setiembre del 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2017-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2017 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, autoriza al Pliego 444: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho a realizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 7, 783,320.00, con cargo a los recursos de los Pliegos incluidos en el Anexo 5 "Transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia", al que se hace referencia en el numeral 3.1 del artículo 3 de la de la referida norma, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 3.3 del precitado artículo, establece que para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el mismo, los titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 3.1 y 3.2 de la norma acotada, a nivel programático.

Que, en atención a las consideraciones expuestas en el presente, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 30847.

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.**

Apruébese la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30847, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por un monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 7, 783,320.00), a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

		(En Soles)
1.8.	ENDEUDAMIENTO	7, 783,320.00
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	7, 783,320.00
1.8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	7, 783,320.00
1.8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	7, 783,320.00
1.8.2.2.1 1	Bonos del Tesoro Público	7, 783,320.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 7, 783,320.00</b>

**EGRESOS:**

		(En Soles)
<b>SECCIÓN SEGUNDA - PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>:</b>	<b>001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>:</b>	<b>0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>2251686 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADOS EN LA I.E. 429-156/MX-P, I.E.38268, I.E. 429-158/MX-U DE LOS CENTROS POBLADOS DE VISTA ALEGRE, SIVIA, CINTIARO EN LOS DISTRITOS DE SIVIA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO.</b>
<b>OBRA</b>	<b>:</b>	<b>4000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL.</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.</b>

<b>6. Gastos de Capital</b>	<b>S/. 7, 783,320.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	7, 783,320.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/. 7, 783,320.00</b>



TOTAL PLIEGO 444

SI. 7,783,320.00

## ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 54.1, inciso b) del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

